



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se revoca un nombramiento en período de prueba a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070000791 del 16 de febrero de 2021, en el artículo segundo, se nombró en periodo de prueba al señor **FAVER ALBERTO OSORIO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.469.240**, Licenciado en Ciencias Sociales; como Directivo Docente – Rector, en la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, del municipio de Ituango, en reemplazo del señor Jader Alberto Aguirre, quien pasó a otro Municipio, el señor Osorio Patiño viene laborando como Docente de Aula – Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural San Fernando, sede Centro Educativo Rural San Fernando del municipio de Angostura.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En razón a que el señor Osorio Patiño, mediante comunicación escrita con fecha de marzo de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000791 del 16 de febrero de 2021, en el artículo segundo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000791 del 16 de febrero de 2021, en el artículo segundo, donde se nombró en periodo de prueba al señor **FAVER ALBERTO OSORIO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.469.240**, Licenciado en Ciencias Sociales; como Directivo Docente – Rector, en la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, del municipio de Ituango, en reemplazo del señor Jader Alberto Aguirre, quien pasó a otro Municipio, el señor Osorio Patiño viene laborando como Docente de Aula – Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural San Fernando, sede Centro Educativo Rural San Fernando del municipio de Angostura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		27/04/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		27/4/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		20-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.